

Las siguientes son las respuestas a las preguntas recibidas en relación con la Solicitud Pública de Ofertas No. SPLO-GPR-0828-2010 - Estudio de Alternativas, Diseño y elaboración de la Ingeniería Básica y de Detalle para la construcción de una(s) Variante(s) en el gasoducto Centro Oriente entre los Pk 274+500 y Pk 279 del tramo Puerto Salgar-Mariquita, Distrito II, que comprende aunque no exclusivamente: Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, trámite ante el MAVDT de la Licencia Ambiental para la alternativa seleccionada y permisos necesarios ante las Corporaciones Autónomas Regionales, Plan de Contingencia de Construcción, Diagnóstico geológico, geomorfológico y geotécnico, Diseño e Ingeniería de Detalle de la alternativa seleccionada, Evaluación Económica de la Alternativas, Estudio e inventario Predial de los predios afectados, determinando el costo de los daños y servidumbres:

1) En la sección III Criterios de Evaluación de las Ofertas y particularmente en lo indicado en el numeral 5 Calificación Técnica, entendemos que el contrato ejecutado para demostrar la experiencia específica debe ser igual o superior a 470 SMMLV. Favor confirmar.

RESPUESTA:

Efectivamente, la experiencia específica en un contrato, bajo los requisitos señalados en el Numeral 5 de la Sección III, debe ser superior a 470 SMMLV.

2) Es importante que TGI precise que Términos de Referencia aplican para los estudios ambientales de la variante Guarinó, para efectos de realizar una cotización sustentada.

RESPUESTA:

Los términos de referencia que aplican para los estudios ambientales son los expedidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tal como se menciona en el numeral 6.6 de la Sección II de la Solicitud Pública de Ofertas No. SPLO-GPR-0828-2010.

3) El objeto de la Solicitud Pública de ofertas incluye la realización de un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), lo que debe entenderse como un planteamiento de diferentes alternativas y el análisis comparativo en cierta manera exhaustivo entre ellas para seleccionar una por razones ambientales, lo que implicaría un documento específico para entregar al MAVDT. Nos preguntamos este requisito resulta porque para esta variante el MAVDT solicito un DAA, ó es ello una consideración propia de TGI para el presente caso; la inquietud reside en que los estudios ambientales recientes que ha adelantado TGI para variantes similares (Checua y Yamunta), el alcance no incluyó DAA's. Igualmente nos preguntamos en que medida en el conocimiento de TGI sobre el proyecto a realizar hay alternativas substancialmente diferentes para implantar la variante que hagan necesario, al menos a nivel interno de la relación TGI-Consultor, que se deba adelantar formalmente un análisis de alternativas.

RESPUESTA:

Se aclara que el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) aplicaría en caso que el consultor, como producto de su estudio, propusiera alternativas de trazado que lo requieran de acuerdo con los criterios establecidos por el MAVDT. El DAA mencionado en el documento de solicitud de ofertas, debe entenderse como un estudio de alternativas incorporado al Estudio de Impacto Ambiental - EIA, en que el Consultor deberá plantear diferentes soluciones, seleccionándose la alternativa más favorable.

4) En el caso que TGI mantenga su alcance en que se debe incluir un DAA, es relevante poner de presente que los tiempos establecidos para los estudios ambientales son muy limitados (un total de 40 días según el numeral 6.6 de los Términos). De tenerse un DAA, por su objeto éste debe anteceder a la realización del EIA, el PMA y el PDC los que se realizan para la alternativa seleccionada (por lo que no pueden hacerse en paralelo con el DAA), lo que implica además en el intermedio una presentación de las alternativas a TGI para una selección de la seleccionada. Estando ya en la etapa del EIA debe anotarse que, por ejemplo, la obtención de los resultados de laboratorio de aguas demoran alrededor de tres semanas. En estas condiciones el programa conjunto superaría ampliamente los 40 días requeridos por los Términos de Referencia.

RESPUESTA:

De acuerdo con la respuesta a la pregunta No. 3, la longitud y las condiciones geomorfológicas del proyecto no se considera necesario modificar el plazo.

5) En el evento de que se elabore un DAA, y se califique una alternativa como la más adecuada, debe precisarse que TGI asume la responsabilidad de adelantar el EIA de inmediato sobre esa alternativa a sabiendas de que el MAVDT puede escoger otra opción. Lo formalmente razonable, de entregarse un DAA al MAVDT, sería esperar la aprobación de la alternativa recomendada por el del DAA o la que escoja el MAVDT para proceder con el EIA ¿Qué sucedería si se hubiese realizado el EIA sobre una alternativa que no sea la definida por el MAVDT?

RESPUESTA:

Ver respuesta a la pregunta No. 3.

6) En el tercer párrafo del numeral 1. se indica que el Consultor corre con los costos relacionados con aclaraciones y/o complementaciones asociadas a los requerimientos que solicite el MAVDT; esto es aplicable siempre y cuando sea resultado de incumplimiento por el Consultor de algún aparte aplicable a los términos de referencia que establezca TGI, y que haya una cierta racionalidad sobre ello. Por ejemplo, a priori, el Área de Influencia Indirecta del EIA incluye solamente el caserío de Guarinó, o también los centros urbanos localizados sobre la carretera desde La Dorada hasta Puerto Triunfo? En ello podría haber variantes en lo que taxativamente requiera el MAVDT. Debería dejarse la posibilidad que cuando los trabajos complementarios resultantes por solicitudes del MAVDT provengan por temas razonablemente imprevistos se acepte establecer un sobre costo por ello.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo mencionado en el numeral 1 de la Sección I de la Solicitud Pública de Ofertas SPLO-GPR-0828-2010, el Consultor realizará a su costo las aclaraciones y/o complementos que solicite el MAVDT, toda vez que se refieren a los estudios preparados y presentados por el mismo Consultor o existe modificación en cumplimiento de los términos de referencia reglamentados por el MAVDT.

7) Para efectos de precisar la cotización, ¿Cuántas corrientes de agua se atraviesan? A cuales de ellas es necesario realizar muestreos físico químicos, bacteriológicos e hidrobiológicos?

RESPUESTA:

La tubería existente va paralela al Río Guarinó en la mayor parte del tramo comprendido entre el PK 274+500 y PK 279; no atraviesa ninguna corriente de agua., tal como se apreció en la visita de obra; por tanto no hay que realizar ensayo de laboratorio alguno diferente a los establecidos en los términos de referencia del EIA, HI-TER-1-05, donde se menciona que se deberá realizar la caracterización físico-química, bacteriológica e hidrobiológica de las fuentes de agua susceptibles de intervención y localizadas en el área de influencia directa del proyecto.

8) Para efectos de precisar la cotización, ¿existen nacedores en el corredor para la variante? En caso de haber nacedores a menos de 100 metros, es necesario monitorear la calidad del agua a cada uno de ellos?

RESPUESTA:

Este es uno de los aspectos (Hidrogeología) que hace parte del objeto del estudio que debe realizar el Consultor, de acuerdo con los términos de referencia y deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta.

9) Para efectos de precisar la cotización, solicitamos indicar si es necesario realizar muestreos de fauna en campo, con captura de animales.

RESPUESTA:

Igual que el anterior, es uno de los aspectos (Ecosistemas terrestres) objeto del estudio que debe realizar el Consultor, de acuerdo con los términos de referencia y deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta.

10) Para efectos de la cotización, solicitamos precisar cuantas estaciones de ruido es necesario incluir?

RESPUESTA

No obstante, en el recorrido efectuado en la visita de obra no se detectaron fuentes de generación de ruido, el Consultor deberá analizar en el Estudio este aspecto (ruido), de acuerdo con los términos de referencia del MAVDT.

11) Para efectos de la cotización, solicitamos precisar si es necesario realizar estudios de calidad del aire de conformidad con los partes de los Términos de referencia generales del MAVDT?



RESPUESTA

No obstante, en el recorrido efectuado en la visita de obra no se detectaron fuentes de emisiones atmosféricas, el Consultor deberá analizar en el Estudio este aspecto (aire), de acuerdo con los términos de referencia del MAVDT.

12) El formulario No. 1, que según los Términos de Referencia se constituiría en el valor tope del Contrato no incluye suficientes recursos de personal que se requieren para gran parte de las tareas de los aspectos ambientales, como son los análisis socioeconómicos, los talleres veredales, la toma de aguas para los estudios respectivos y el biólogo para su interpretación, la prospección arqueológica, los levantamientos forestales, los trabajos de hidrología e Hidráulica para el diseño de cauces, los trabajos en fauna de requerirse contar con información primaria (ver pregunta anterior). El formulario solo considera un Ingeniero ambiental y un ingeniero auxiliar ambiental con dedicaciones que en conjunto consideramos inferiores a lo requerido por el alcance ambiental.

RESPUESTA:

El personal indicado es el mínimo requerido (incluyendo la dedicación y participación fijadas en el formulario No.1, las cuales son inmodificables para la presentación de la oferta). Sin embargo, el proponente podrá estimar su propia organización para el trabajo, incorporando sus otros recursos dentro del factor multiplicador que proponga

13) Favor indicar bajo que ítem de pago TGI reconocerá al Consultor los ensayos de laboratorio y muestreos previstos para el componente ambiental.

RESPUESTA:

Los ensayos de laboratorio y muestreos previstos para el componente ambiental se pagarán bajo el ítem llamado "Ensayos de Laboratorio" del Formulario 1 de Cantidades y Precios y deben contemplar todos los costos asociados a esta actividad.

14) El número de días de viáticos se considera insuficiente al involucrar los días de profesional de diseño requeridos en campo, los aspectos ambientales planteados y los días previstos para la comisión de topografía.

RESPUESTA:

Los viáticos estimados en el formulario de cantidades y precios hacen referencia a desplazamientos requeridos fuera del área del proyecto.

15) A que se refiere las cantidades de 15, 10 y 5 unidades señaladas para los sondeos mecánicos (son 200m?), los sondeos geoeléctricos y los ensayos de laboratorio? Donde se involucran los costos directos de ensayos asociados a los aspectos ambientales si es que los anteriormente indicados son para mecánica de suelos? En este aspecto aplica igualmente lo indicado en el numeral 13 anterior.

RESPUESTA:

Las cantidades de 15 y 10 se refieren a los sondeos mecánicos y geoeléctricos, y los 5 ensayos de laboratorio son para evaluar el componente ambiental.

16) Solicitamos a ustedes se amplíe el plazo de presentación de la oferta para el próximo lunes 30 de marzo de 2010, con el propósito de asegurar una oferta competitiva y que cubra las expectativas técnicas y económicas de TGI. Igualmente, sería deseable que como en algunos casos anteriores, la oferta pueda ser entregada en sus oficinas en Bogotá.

RESPUESTA:

Se mantiene lo señalado en la SECCION I, Numeral 11 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

17) Sobre los consorcios o uniones temporales:

En el numeral 5, LOS OFERENTES, en el último renglón dice: "No se aceptarán ofertas presentadas en consorcio o uniones temporales".

En el numeral 6, INCOMPATIBILIDADES INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS, en el penúltimo párrafo, se cita "Si la inhabilidad incompatibilidad o impedimento sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de LA EMPRESA. En ningún



caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio sin previa autorización escrita de LA EMPRESA".

En la sección III, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, capítulo 4.1. ANALISIS PRELIMINAR, se cita, "Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida si excede sus facultades estatutarias, Opera igualmente por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal en caso de presentarse".

Basados en lo anterior, la lectura de los términos de referencia puede conducir a diferentes interpretaciones, y en consecuencia solicitamos se aclare si se permite o no, la presentación de ofertas en consorcio o uniones temporales.

RESPUESTA:

: "No se aceptarán ofertas presentadas en consorcio o uniones temporales", tal como se indica en el Numeral 5 Los Oferentes, de la Sección I del documento de solicitud de ofertas.

18) Dado que no hay claridad aun en el presupuesto oficial, que existen dudas en los términos de referencia y que estamos a 5 días hábiles de entrega de ofertas, solicitamos muy respetuosamente se amplíe el plazo de entrega de las mismas.

RESPUESTA:

Ver respuesta a pregunta No. 16.

19) La experiencia en el desarrollo de la Ingeniería de Detalle para la construcción de un polducto en 20" en longitudes mayores a 30 Km, aplica como experiencia específica para este proceso?

RESPUESTA

La experiencia requerida es que el objeto del contrato "haya contemplado la Consultoría de diseño de gasoductos o oleoductos o polductos con diámetros superiores o iguales a 20 pulgadas y longitud mayor a 5 kilómetros". Cada caso será objeto de análisis por parte del Comité Evaluador, teniendo en cuenta estos criterios y los documentos que presente el oferente para acreditar dicha experiencia."

20) En la visita de campo se evidenció la problemática existente en el Gasoducto centro oriente entre los Pk 274+500 y Pk 279 del tramo Puerto Salgar Mariquita, distrito II por la socavación lateral sobre la margen causada por el río Guarín en dos puntos críticos, en el cual uno es compartido con el oleoducto del alto Magdalena de Hocol y el otro afecta únicamente el gasoducto de TGI.

Considerando lo anterior se manifestó por parte de los representantes de TGI en la visita que como primera actividad se deberían analizar soluciones desde el punto de vista geotécnico y de geología y como última alternativa revisar el trazado de una nueva variante.

20-A) Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos de TGI claridad sobre el objeto y el alcance solicitado en la sección II de los pliegos de licitación, donde específicamente se solicita un estudio de alternativas, diseño y elaboración de la ingeniería básica y de detalle para la construcción de una variante y no el análisis previo de soluciones de estabilidad geotécnica de las márgenes donde hay socavación y más que como se pudo apreciar en la visita, en el sector compartido con HOCOL, esta empresa ya está realizando trabajos de estabilización de la margen afectada.

Por lo tanto, les solicitamos aclarar el alcance considerando que si se puede encontrar soluciones puntuales en las áreas de socavación, no sería necesario hacer un estudio de alternativas de variante, el cual incluye los estudios ambientales y de ingeniería asociados.

RESPUESTA

El objeto y el alcance están descritos detalladamente en el Numeral 1 de la Sección 1 y en la Sección 2 del documento de solicitud de ofertas, en donde no se contempla la realización de soluciones puntuales en el trazado actual.

20-B) En caso de mantenerse el alcance especificado en los términos de referencia, solicitamos analizar los plazos de ejecución de cada una de las etapas programadas para realizar los trabajos; ya que en la primera fase se solicita la topografía, estudio de suelos y posibles alternativas de trazado para el trámite y consecución de licencia ambiental lo consideramos muy corto. Por consiguiente solicitamos definir



el número de alternativas mínimo a analizar y sobre esta base definir el plazo de la primera etapa y además en la definición de dicho plazo se debe considerar el proceso de aprobación de parte de TGI de las alternativas propuestas, con el fin de poder desarrollar el DAA de cada una de las alternativas.

RESPUESTA

No se modifica el Plazo de ejecución. Ver respuesta a pregunta No.3.

21) Solicitamos aclarar la frontera en la responsabilidad de las actividades del trámite y gestión de la adquisición de la licencia ambiental y permisos necesarios. En el numeral 7.1 de la sección II se menciona que la responsabilidad es compartida entre EL CONTRATISTA Y LA EMPRESA. Se solicita definir esta frontera pues esta define los plazos estimados de trámite y si la adjudicación de la licencia es una responsabilidad de TGI.

RESPUESTA

Según lo indicado en el Numeral 6.13 de la Sección II, el contratista hace la totalidad de la gestión para el trámite y adquisición de la licencia ambiental y permisos requeridos, teniendo en cuenta que contará con autorización expresa para actuar en nombre de la Empresa, cancelando directamente a los entes nacionales, regionales o privados, las obligaciones que por estos derechos se generen y dichos costos le serán reembolsados por la Empresa.

22) Se solicita de la manera más atenta que TGI aclare, como se van a compaginar los tiempos que dure el trámite en el Ministerio de Medio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con el desarrollo de la Fase II de Ingeniería; es decir para desarrollar esa fase II se espera la respuesta del Ministerio con respecto a la Licencia o a riesgo de TGI se desarrolla la Ingeniería de la alternativa escogida.

RESPUESTA

Las fases se desarrollarán de conformidad con el numeral 20, Sección I, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo mencionado en el numeral 1 de la Sección I de la Solicitud Pública de Ofertas SPLO-GPR-0828-2010, el Consultor realizará a su costo las aclaraciones y/o complementos que solicite el MAVDT,

23) Acerca de la experiencia específica solicitada en el numeral 5 de la sección III, solicitamos se revise en el sentido de que si el alcance u objeto es ampliado o modificado, se reconsidere dicha experiencia en proyectos de evaluación geotécnica de proyectos lineales y de tubería.

RESPUESTA

Los términos referidos a la Experiencia Específica no se modifican.

24) Considerando que, especialmente en la industria hidrocarburífera, es práctica común que en el desarrollo de algunos proyectos, se emplee la modalidad de contrato marco o gerencia de proyecto, dentro de los cuales se incluye el desarrollo de ingenierías y diseños similares a los solicitados, los cuales inician, se ejecutan y se terminan a lo largo de la duración del contrato, sin que necesariamente éste haya finalizado, solicitamos que la experiencia exigida corresponda a ingeniería o diseños terminados, debidamente certificados por el cliente; sin exigir que, por ejemplo, el contrato marco o la gerencia de proyecto dentro de la que se realizó haya sido liquidado.

RESPUESTA

Los términos referidos a la Experiencia Específica no se modifican.

25) Solicitamos muy respetuosamente enviar los formularios a diligenciar en archivos editables

RESPUESTA

Los formatos se publicarán en la página WEB.

26) Sección II. Numeral 6.6 "Consideraciones Ambientales" se requiere que EL CONTRATISTA entregue dentro de los cuarenta (40) días posteriores a la orden de inicio los trabajos de: Diagnostico Ambiental de Alternativas, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia de Construcción. La pregunta es: Estos cuarenta (40) días corresponden a días hábiles o días calendario ?

201

En caso de tratarse de días calendario, solicitamos la extensión de éste plazo ya que según la experiencia de _ éstos trabajos requieren mucho más tiempo que el planteado.

RESPUESTA

Los plazos son en días calendario. Complementariamente ver respuesta a la pregunta No. 3.

27) Sección III, numeral 4.2 "Análisis Financiero" se solicita que el Balance General y Estado de Resultados (P&G) sean con corte al 31 de diciembre de 2008. Se pueden presentar estados financieros más actualizados, es decir a diciembre de 2009?

RESPUESTA

De acuerdo con el numeral 4.2 de la Sección III, los estados financieros deberán tener corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta, es decir a 31 de diciembre de 2009.

28) Favor confirmar que el formulario No. 3 debe ser diligenciado solo por el proponente favorecido con la adjudicación.

RESPUESTA

Efectivamente, tal como se menciona en el numeral 5 de la Sección III, el proponente favorecido con la adjudicación deberá entregar las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciando el formulario No. 3.

29) Se pueden adicionar recursos en el Formulario No. 1 de Cantidades y Precios?, toda vez que revisando el mismo consideramos que hace falta:

- a. Un (1) especialista en hidráulica, toda vez que el análisis de las alternativas del río es un punto crítico y el especialista se encargaría de la selección de dicha alternativa.
- b. Un (1) Ing. Forestal si la alternativa seleccionada requiere de permiso de aprovechamiento forestal.
- c. Un (1) arqueólogo, ya que es necesario para dar cumplimiento con la normatividad vigente en lo relacionado con el ICANH (Decreto 763 de 2009 que reglamenta la Ley 1185 de 2008). Información que hace parte de lo que se deba presentar ante el MAVDT y cuyo trámite toma aproximadamente dos meses.
- d. Según lo encontrado en los puntos 2 y 3, sería necesario revisar los tiempos de ejecución de los estudios y profesionales requeridos.

RESPUESTA

Ver respuesta a pregunta No.12.

30) Qué instrumento ambiental tiene el ducto en el MAVDT y de acuerdo con la alternativa seleccionada, que estudio(s) deben presentarse para obtener la autorización ambiental para ejecutar el proyecto?

RESPUESTA

Se presentaran al MAVDT los estudios ambientales que se mencionan en el numeral 6.6 de la Sección II. Adicionalmente, ver respuesta a pregunta No. 3 respecto al estudio Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).

31) Con qué información de línea base se cuenta? Esta información se encontraría actualizada?

RESPUESTA

No se tiene información de línea base

32) Para los permisos de captación, vertimiento y ocupación de cauce del río y demás cuerpos de agua que se encuentren de acuerdo con la alternativa seleccionada, se deben contratar los monitoreos correspondientes, presentar la información a la autoridad competente y el tiempo del trámite del permiso depende de la autoridad misma. Se puede adicionar estos estudios al Formulario No. 1 de Cantidades y Precios?

RESPUESTA

Los ensayos de laboratorio y muestreos previstos para el componente ambiental se pagarán bajo el ítem llamado "Ensayos de Laboratorio" y éstos deben contemplar todos los costos asociados a esta actividad.



33) Se solicita a TGI la extensión del plazo para la presentación de propuesta.

RESPUESTA

No se modifica el plazo para la presentación de la propuesta.

Elaboró: GPR/ Julián Escobar, Jorge Jiménez, Armádo Marín

Revisó: GPR/ Adriana Villabona

Aprobó: GPR/ Rafael D. Barragán B.